

**Secretaría de Planeación
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

GOBOL-17-048230

Turbaco, diciembre 4 de 2017

CIRCULAR No. 070

PARA : SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES, JEFES DE OFICINA,
ASESORES, DIRECTORES DE ENTES DESCENTRALIZADOS.

DE : SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

ASUNTO : recordatorio sobre la obligación de reportar en los proyectos a inscribir la identificación y caracterización de la población víctima a beneficiarse con dichos proyectos.

Para que la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos cumpla con su obligación de reportar la inversión y ejecución presupuestal destinada por la Administración a la atención y reparación de las víctimas, a los diferentes entes del orden nacional que lo requieren y para cumplir con el Reporte Unificado del Sistema de Información Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado Interno - RUSICT; dicha Secretaría, envió a través del oficio identificado con el código GOBOL-17-003478 del 9 de febrero de 2017, las recomendaciones para identificar y caracterizar la población víctima a beneficiar con los diferentes programas y proyectos que ejecuta cada Secretaría.

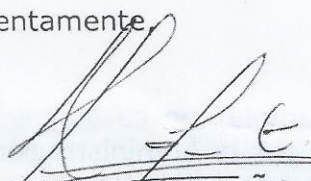
En dicho oficio se sugirió diligenciar el campo "atención a población desplazada" dentro de la MGA al formular los proyectos, para poder visualizar la atención a ésta población y así soportar la atención a víctimas que hace la Gobernación de Bolívar ante el Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación - DNP.

De acuerdo a lo antes expuesto, al momento de formular los proyectos que benefician a población víctima, cada Secretaría debe dirigirse a la Secretaría de Víctimas y Derechos Humanos, quien contará con funcionarios que manejen la información para la caracterización e identificación que se requiere. De igual manera, al momento de formular proyectos y que no vayan dirigidos a población víctima específicamente, deben consultar ante la Secretaría Víctimas y Derechos Humanos a fin de determinar cuántas víctimas se beneficiarán teniendo en cuenta el lugar (municipio, corregimiento) donde se ejecutará.

En tal sentido, al momento de la inscripción de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación, el responsable de presentarlo será consultado por los funcionarios del Banco de Programas y Proyectos, sobre la respectiva identificación, caracterización y verificación de ésta población en la Secretaría de Víctimas para poder realizar el proceso. Cada Secretaría o dependencia es responsable del reporte u omisión de ésta información y en aras de facilitar el proceso, la Secretaría de Planeación ha elaborado un formulario para consignar dicha información, el cual fue remitido a cada dependencia mediante circular No. 049 - GOBOL-17-033346 de agosto 29 de 2017, el cual adjuntamos a este documento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que si bien, la Secretaría de Víctimas es la responsable de reportar el cumplimiento de la Política Pública de víctimas, por ser dicha política un eje transversal dentro del Plan de Desarrollo, todas las dependencias de la Gobernación de Bolívar son responsables de su cumplimiento.

Atentamente,



MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaría de Planeación

VoBo. **GENOVEVA MOGOLLON JARABA**
Dir. De Planeación Estratégica e Inversión Pública
Secretaría de Planeación

VoBo. **EDGARDO ROMAN**
Sec. Víctimas y Derechos Humanos

C.C. **OSWALDO JULIO ROJAS**
Coord. Banco de Programas y Proyectos
Secretaría de Planeación